

DECRETO N°

TEMUCO

24 JUL. 2023

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 30 de junio del año 2023, entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Julio Luis Zurita Méndez**, R.U.T N° [REDACTED]

2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Julio Luis Zurita Méndez mediante escritura pública de fecha 30 de junio del año 2023.

2. Mediante la transacción referida don Julio Luis Zurita Méndez renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura de Transacción; y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, se obliga a pagar la suma única, total e indemnizatoria de \$1.750.000, impuestos incluidos.

3. Impútese la suma de \$1.750.000 a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.

4. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDASE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/cb

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Don Julio Luis Zurita Méndez
 - Departamento de Abastecimiento
 - Of. de Partes

REPRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRELIMINAR	310000000
PUNTO COMP. PTE. BCTO.	1750000
SALDO DISPONIBLE	213075061
REF. N°	600P 17-07-23

2749588

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3363 /2023
TERCER BIMESTRE AÑO 2023
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JULIO LUIS ZURITA MENDEZ

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Junio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra don **JULIO LUIS ZURITA MENDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** El día diez de mayo del año dos mil veintitrés, en circunstancias que don Julio Zurita Méndez, transitaba su vehículo Fiat Fiorino placa patente YG cuatro seis nueve cuatro, por Avenida Luis

Durand, Sector Fundo El Carmen, en dirección poniente a oriente, el vehículo que le antecedió al pasar sobre la tapa de un alcantarillado, sale expulsada, ante lo cual, y sin posibilidad alguna de maniobrar para así evitar un accidente la choca frontalmente, resultando su vehículo con rotura del carter y desajuste del motor. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, el afectado presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que deberá incurrir para reparar su vehículo, los que ascienden al monto de un millón setecientos cincuenta mil pesos conforme cotización de taller. **(Tres)** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calle y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil ochocientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés.

SEGUNDA: Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Don Julio Luis Zurita Méndez renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores. b) La Municipalidad de Temuco se compromete a lo siguiente: Pagar a don Julio Luis Zurita Méndez la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de un millón setecientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



escritura. **TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA:** Se confiere poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos sesenta y tres.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JULIO LUIS ZURITA MENDEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 JUL 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the notary seal and extending upwards and to the right.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

